



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 1113 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO POSTAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 311, el numeral 1º del artículo 315 y el artículo 365 de la Constitución Política, el numeral 1º del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 0852 del 25 de abril de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece entre las atribuciones del Alcalde, la siguiente:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

La Ley 1369 de 2009, Por medio de la cual se establece el régimen de los Servicios Postales y se dictan otras disposiciones, en su artículo 9 establece:

...Utilización del “Código Postal de la República de Colombia”. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estructurará, administrará y difundirá el sistema de codificación postal denominado “Código Postal de la República de Colombia”, y definirá los mecanismos de difusión de dicho Código.

Las entidades del Orden Nacional y Territorial adoptarán el código postal, dentro de los plazos y condiciones establecidos en la Ley.

Que el artículo 4 del Decreto Nacional 0852 del 25 de abril de 2013, Por medio del cual se establecen los términos y condiciones para la adopción del código postal en el territorio nacional, determina que:

“Adopción y uso por parte de entidades y organismos de la Administración Pública. Se entenderá por adopción del “Código Postal” su incorporación en las bases de datos pertinentes y su uso continuo por parte de los destinatarios del presente decreto.

Para los anteriores efectos y respecto de las entidades territoriales, se entienden por Bases de Datos pertinentes aquellas que relacionen direcciones o nomenclatura de los predios urbanos y rurales sujetos a la jurisdicción de la entidad territorial, tales como la base de datos en donde conste la información catastral de los mismos y aquellas que contengan nomenclatura vial.

Respecto de las entidades del orden nacional las bases de datos pertinentes serán aquellas que contengan información de las personas naturales o jurídicas a las cuales las entidades presten sus servicios de forma habitual o esporádica.

Se entenderá que las entidades hacen uso del código postal en todas las comunicaciones que generen hacia la ciudadanía o con otras entidades del Estado, mediante la inserción del código postal junto con la dirección de la entidad, tanto en la papelería de la entidad como en sus comunicaciones electrónicas de carácter institucional. Cuando quiera que se envíe una comunicación escrita, a la dirección del destinatario se deberá agregar el correspondiente código postal del destinatario”.



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 0113 DE 2013

Que el artículo 6 Decreto 0852 del 25 de abril de 2013, estableció el plazo para que las entidades del orden nacional y territorial adopten y empiecen a usar el Código postal, el cual será hasta el 31 de agosto de 2013.

Que mediante oficio del 18 de julio de 2013 el Director Nacional de I.T. Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 remitió a la Alcaldía Municipal un archivo en Excel y la Cartografía en formato Shapefile, para ser visualizada con cualquier software geográfico, el cual contiene la información de la cabecera municipal, con sus correspondientes códigos postales.

Que de conformidad con la Ley 1369 de 2009, el Decreto 0852 de 2013 y con la instrucción recibida del Director Nacional de I.T. Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, la Alcaldía Municipal asume el siguiente compromiso, con el objeto de socializar y aprobar el uso del código postal en la región así:

Publicar los códigos postales de Colombia en cada uno de los documentos que emita, tales como recibos del predial, valorización, notificaciones y en la firma de cada documento emitido por las Entidades componentes de este al pie de la firma, colocando el código postal de la Alcaldía o la localización de la entidad correspondiente.

Que de conformidad con las instrucciones recibidas por la Gerente del Proyecto Código Postal y atendiendo lo dispuesto por el Decreto 0852 de 2013, las Entidades Territoriales tienen plazo para adoptar y empezar a usar el código postal hasta el 31 de agosto de 2013.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009 y al Decreto 0852 de 2013, a partir del 31 de agosto de 2013.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

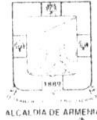
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar y empezar a usar por parte del Municipio de Armenia, a partir del 31 de Agosto de 2013 el código postal previsto por la Ley 1369 de Diciembre 30 de 2009 y por el Decreto 0852 de Abril 25 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del 31 de agosto de 2013 el Municipio de Armenia publicará el código postal en cada uno de los documentos que emita tales como recibos del predial, valorización, notificaciones y en la firma de cada documento emitido por las Entidades componentes de este al pie de la firma, colocando el código postal de la Alcaldía o la localización de la Entidad correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Departamento Administrativo de Control Interno la vigilancia estricta para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponderá a la Oficina de Comunicaciones la divulgación interna y a toda la comunidad en general a través de los diversos medios existentes de la expedición del presente Acto Administrativo.



DECRETO NÚMERO 113 DE 2013

ARTÍCULO QUINTO:-Publíquese, el presente Acto Administrativo dentro de los parámetros de la Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, el día 28 AGO 2013

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyecto y Elaboro Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
Reviso: Director Departamento Administrativo Jurídico Municipal *[initials]*.
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación, Cesar O. y Claudia H. A. *[initials]*